



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N10-2018**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL VALLE HERMOSO "DR. RODOLFO TORRE CANTÚ"**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:10 hrs. del día 16 de mayo de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas, de conformidad con lo indicado en el anexo "AT1 Instrucciones a los licitantes", en sus Numerales 20.1, FASE 1 DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN BINARIA y el Numeral 20.2 de la FASE 2 DE EVALUACIÓN: EVALUACION POR PUNTOS, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CAMAGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
FRANCISCO HERRERA FLORES	DESECHADA

NOTA:

Siendo desecharadas las propuestas de los siguientes licitantes:

1.- **CAMAGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE16" denominado "Análisis del Factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación Formato "AE16", ya que para obtener el valor de VC (Cuota Fija Art 106 LSS)= 20.4 % X UMA) y VA (Aplicación IMSS al excedente; VA= (1.50%)(SBC-(3 X UMA))), aplicó valor no actualizado a la fecha, de la **UMA (\$80.16)** para todas las categorías de la mano de obra. Lo anterior repercute en un cálculo erróneo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero –Patronales conforme a la LEY del IMSS; repercutiendo a su vez en el Factor de Salario Real, anexo "AT10", en el Salario Real de todas las categorías del personal obrero, anexo "AE17", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15").

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "A16", párrafo tercero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real en los rubros que aplique para cada categoría la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que a la fecha corresponda."



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, Inciso d).

En el anexo "AE5" denominado "Análisis de los Costos por Financiamiento", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, porque el cálculo que realizo, para la obtención del porcentaje del costo por financiamiento, considero como ingreso, montos de estimación mensual, diferente a la programada en su anexo "AE10", repercutiendo en un cálculo erróneo del porcentaje de Financiamiento anexo "AE5", en el porcentaje de Utilidad, anexo "AE6", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 18.2 "Aspecto Económico" en lo referente al anexo "AE5" "Análisis de los Costos por Financiamiento" fracción V, donde se establece que para el análisis, cálculo e integración del porcentaje de financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

IV. Que los ingresos por concepto de estimaciones sean congruentes con el programa calendarizado de las erogaciones de los trabajos (Anexo AE10)

En virtud de lo señalado en lo referente al anexo "AE5", la propuesta de este licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VII, incisos d) y e), que a la letra dicen; d) Que el costo de financiamiento sea congruente con el Programa Calendarizado de las Erogaciones de los Trabajos, e inciso e) "Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el LICITANTE sea congruente con lo que se establece en las BASES DE LA LICITACIÓN, considerando el TOTAL de los ingresos y egresos a recibir y/o efectuar;".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción III, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición.." y fracción XXXI, que a la letra dice: "Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públcas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **FRANCISCO HERRERA FLORES**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en los análisis de precio unitario de todos los conceptos de trabajo, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que el importe de los cargos adicionales los obtiene a



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

partir de aplicar el porcentaje de los cargos Adicionales al Costo Directo, y lo requerido es que, el porcentaje de los cargos Adicionales se aplique al sub total después de la utilidad, como se indica en el formato del anexo "AE9": (I) COSTO INDIRECTO (%) X (CD), (4) SUMA = (C.D.+I), (F) COSTO POR FINANCIAMIENTO (%) X (4), (5) SUMA = (4) + F), (U) CARGO POR UTILIDAD (%) X (5), (6) SUMA = (5) + (U), (Ca) CARGOS ADICIONALES (%) X (6). Lo anterior desvirtúa los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, anexo "AE9", repercutiendo en el monto de la propuesta económica "AE15"

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede a este, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable a la materia".

En los anexos "AE4" "Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.", "AE6" "Determinación del cargo por utilidad." y "AE7" "Determinación de los cargos adicionales." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que consideró un monto de Costo Directo en \$6,622,110.25 diferente al que presenta en el Formato "AE2" "Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición", \$7,060,245.25, desvirtuando el cálculo realizado, repercutiendo en los análisis de precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VI, inciso a), que a la letra dice: "Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo", fracción VIII, que a la letra dice: "Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes" y fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran"

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción III, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en Las BASES DE LICITACIÓN"



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de no contar con ninguna propuesta que cumpla con lo indicado en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y en base al artículo 46 de misma ley, el presente concurso se declara:

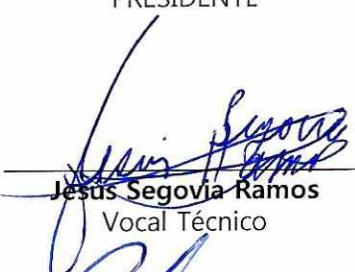
DESIERTO

Las proposiciones desechadas serán devueltas por la SOP a los LICITANTES que así lo requieran, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, transcurrido este plazo la SOP procederá a su destrucción para garantizar la confidencialidad de la información.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

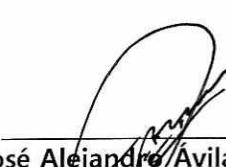
POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

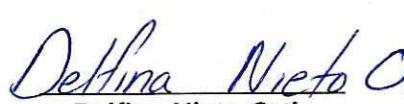

Jesús Segovia Ramos

Vocal Técnico


Sigifredo Ramírez Solorio
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar


José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL


Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CAMAGO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

FRANCISCO HERRERA FLORES
